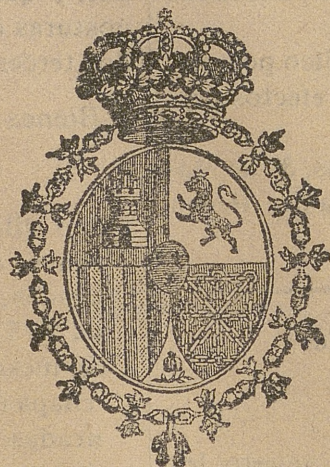


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 3 de Junio de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.412

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación del firme con betún asfáltico de los kilómetros 0'00 al 1'109 y 2'497 al 3'423 de la carretera de tercer orden de Valladolid a Tórtoles, de las que es contratista don Francisco Rodríguez Gómez, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* del 22 de igual mes.

Valladolid, 30 de Mayo de 1928.
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.389

Esguevillas

Formado el apéndice de las alteraciones del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, a fin de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Esguevillas, 25 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Casimiro González.

Núm. 2.400

Morales de Campos

Aprobadas que han sido las cuentas municipales de esta localidad, correspondiente al ejercicio de 1927, por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, con objeto de que los habitantes de esta localidad puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo.

Morales de Campos, 31 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Jacobo García.

Núm. 2.391

Oliveros de Duero

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al corriente ejercicio de 1928, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Oliveros de Duero, 30 de Mayo de 1928.—El Presidente, Sérvulo Calvo.

Núm. 2.392

Oliveros de Duero

Propuesta por la Permanente una habilitación de crédito con cargo al superávit del anterior ejercicio, se expone al público el expediente instruido al efecto,

por quince días, para oír reclamaciones.

Oliveros de Duero, 30 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Santos Toribio.

Núm. 2.401

Palazuelo de Vedija

Habiéndose recibido en esta Alcaldía las cédulas de propiedad del Avance catastral de la riqueza rústica de este término municipal de cada uno de los contribuyentes del mismo, se hace saber que desde esta fecha hasta el 20 de Junio próximo se admitirán las altas y bajas en que todos aquellos contribuyentes hayan sufrido alteraciones, debiendo presentar los documentos que acrediten la transmisión y haber pagado los derechos a la Hacienda pública.

Lo que se publica en este órgano oficial para general conocimiento.

Palazuelo de Vedija, 31 de Mayo de 1928.—El Alcalde accidental, Bienvenido Alvarez.

Núm. 2.402

Piñel de abajo

Terminada la formación del registro fiscal de edificios y solares de este término, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Piñel de abajo, 1.º de Junio de 1928.—El Alcalde, Teodosio Fernández.

Núm. 2.393

Valdearcos de la Vega

Hallándose una caballería depositada por esta Alcaldía en el domicilio del vecino Máximo Aguado Aguado, que ha sido recogida por el mismo, por hallarse abandonada en el término de esta villa y pago de llano de Navas el día 28 del actual, por el presente se hace público para general conocimiento, en la inteligencia que si transcurridos quince días desde el siguiente al que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, no se presentara reclamación alguna sobre el derecho de propiedad de referida caballería, se procederá a su venta de conformidad a lo que dispone el artículo 13 del Reglamento sobre reses mostrencas de 24 de Abril de 1905.

Valdearcos de la Vega, 29 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Félix Mínguez.

Señas de la caballería

Yegua de unos tres años de edad y unas seis cuartas de alzada, pelo bayo, crín y cola oscura y corta, herrada de las cuatro extremidades y sin cabezada.

Núm. 2.349

Valverde de Campos

Don Pedro Espinilla Valencia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valverde de Campos.

Hago saber: Que en la casa del vecino de esta villa, Aniceto Asensio Dubla, se halla depositado un macho que éste encontró extraviado en el día de ayer en la carretera llamada de «Frechilla a Tordesillas», y por nosotros, vulgarmente, la de Castromonte, el cual se halla a disposición del que justifique ser su dueño y previo abono de gastos.

Señas del semoviente

Alzada, algo más de siete cuartas al parecer.

Capa, pelo acebrado, algo oscuro, de poco tiempo esquilado.

Edad, al parecer cerrado, y herrado de las cuatro extremidades.

En el cuello tiene medio gallo y la cola bien poblada relativamente.

Señas particulares visibles no se le nota ninguna, y en el momento del hallazgo no tenía por

lo visto ni cabezón ni cabezada alguna.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos pertinentes al caso.

Valverde de Campos, 31 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Pedro Espinilla.

Núm. 2.376

Wamba

Para proceder con acierto los terratenientes de esta villa para llevar a efecto el arriendo de los pastos de este término municipal, es preciso que los terratenientes forasteros en el mismo participen a esta Alcaldía en el término de quince días, a partir desde el de la fecha, si están conformes con que sean arrendados los pastos de las fincas rústicas que tienen en este citado término, en la inteligencia de que de no hacerlo en el plazo indicado se entenderá que están conformes con que sean arrendados.

Wamba, 30 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Julián Caballero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.411

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a don Claudio Velasco Rozas de la cantidad de novecientas cuarenta pesetas, en concepto de indemnización como perjudicado, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que después se reseñarán, embargados al procesado Luis Díez Rodríguez, vecino de esta ciudad, calle de la Pasión, número 18, en quien fueron depositados, a garantizar las responsabilidades pecuniarias que se le han impuesto en la causa seguida contra el mismo sobre estafa, habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta el día veinte de Junio próximo, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de aquél o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor en que han sido tasados los bie-

nes, y que no se admitirán más posturas que las que cubran las dos terceras partes de la misma.

Bienes objeto de la subasta.

	Pesetas
Ocho sillas de haya con listones al respaldo, muy usadas, tasada cada una en 1'75 pesetas	14
Una mesa de escritorio con chapa de nogal, patas torneadas, de 125 por 65, usada, en	15
Otra igual a la anterior, de 140 por 70, usada, en	25
Otra mesa de escritorio de pino, pintado, muy usada, en	7
Un armario librería de dos cuerpos, el superior con cristales en las puertas, de 215 de alto por 120 de ancho, de pino, barnizado, en	35
Una librería abierta con dos puertas pequeñas a la parte de arriba, de chopo, muy deteriorada, en	5
Un sillón de haya con asiento y respaldo de cartón piedra, en	7
Total	108

Dado en Valladolid, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiocho. — José Mínguez.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.296

Anuncio para la subasta de muebles

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra don Abudemio Renedo Zamorano, vecino de esta ciudad, por débitos a la Hacienda, por el concepto de contribución Industrial y presupuestos de 1926 y 1927, con un débito de 1.549'34 pesetas, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho el expresado deudor sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al mismo, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal del distrito de la Plaza, con asistencia del señor Secretario, en la Sala Au-

diencia de dicho Juzgado, a las diez de la mañana del día 19 de Junio próximo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio advirtiendo para el conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Una casa en esta ciudad, en la carretera de Santander, campiña del Carmen, de 1.175 metros, linda por la derecha, con tierra de don Silverio Abad; izquierda y fondo, con terrenos de labor, capitalizada para su venta en 4.333'34 pesetas, y carece de inscripción.

2.º Que el deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Dado en Valladolid, a veintinueve de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El Agente ejecutivo, León Alonso.